

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada no se pudo llevar a cabo por encontrarse la titular incapacitada. Lo anterior para lo de su ordenación. -
Barranquilla, 09 de Octubre de 2020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

_ Señalar el día 21 de octubre de Dos Mil Veinte (2.020) a partir de las 9:00 de la mañana a fin de llevar a cabo la audiencia entre las partes.

Se le hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos celular tanto de las partes como de todos los intervinientes antes de llevarse a cabo la misma, con la finalidad de remitir el link con el cual deben ingresar a dicha audiencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn.-

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

0800131110008-2019-00444-00
Custodia y c.p. 444-2019
Auto fija nueva fecha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcbb8bacb85b6c4d6afe179d08825bcd4c8bc9d53814831d7ffe834524be88bb

Documento generado en 09/10/2020 09:40:16 a.m.